

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 65 Extraordinaria de 27 de septiembre de 2023

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 52-X/2023 (GOC-2023-805-EX65)

Acuerdo 61-X/2023 (GOC-2023-806-EX65)

Acuerdo 62-X/2023 (GOC-2023-807-EX65)

Acuerdo 63-X/2023 (GOC-2023-808-EX65)

Acuerdo 64-X/2023 (GOC-2023-809-EX65)

Acuerdo 65-X/2023 (GOC-2023-810-EX65)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 65

Página 435

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2023-805-EX65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su Sesión Ordinaria del día 18 de septiembre de 2023, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La rendición de cuenta de los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular a sus electores es uno de los procesos de mayor importancia que realiza el Sistema del Poder Popular, mediante el cual los electores conocen, evalúan y se pronuncian sobre la gestión y la labor desarrollada por sus representantes durante un período determinado.

POR CUANTO: La Ley 132 “De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares”, de 20 de diciembre de 2019, en su Artículo 90, apartado 1, prevé que el proceso de rendición de cuenta de los delegados a sus electores se realice al menos una vez al año.

POR CUANTO: Asimismo, la citada Ley 132, en su Artículo 92, establece que la realización del proceso de reuniones de rendición de cuenta del delegado a sus electores es convocado por el Consejo de Estado.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO 52-X

PRIMERO: Convocar a la realización de las reuniones de rendición de cuenta de los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular a sus electores en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre del año 2023.

SEGUNDO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular emitirá las orientaciones necesarias para el desarrollo de estas reuniones.

TERCERO: Los gobiernos provinciales y las administraciones locales coadyuvan al desarrollo del proceso de rendición de cuenta del delegado a sus electores y garantizan, a solicitud del presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular, la participación de sus directivos en estas reuniones.

CUARTO: La Comisión Permanente de Trabajo de Atención a los Órganos Locales de la Asamblea Nacional del Poder Popular presenta al Consejo de Estado, una vez concluido el proceso, la valoración final de sus resultados.

COMUNÍQUESE al Primer Ministro, a los gobernadores provinciales, a los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular, a los delegados a las Asambleas Municipales y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-806-EX65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 61-X

PRIMERO: Designar a SERGIO MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante Antigua y Barbuda.

SEGUNDO: Disponer que SERGIO MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante Antigua y Barbuda.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-807-EX65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 62-X

PRIMERO: Disponer que HÉCTOR IGARZA CABRERA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante Canadá, se traslade como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Argelina Democrática y Popular, en sustitución de ARMANDO VERGARA BUENO, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que HÉCTOR IGARZA CABRERA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Argelina Democrática y Popular.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-808-EX65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 63-X

PRIMERO: Designar a FAKRI RODRÍGUEZ PINELO en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Suriname, en sustitución de IGOR AZCUY GONZÁLEZ, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que FAKRI RODRÍGUEZ PINELO se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Suriname.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-809-EX65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 64-X

PRIMERO: Designar a ÁNGEL CUSTODIO ARZUAGA REYES en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Dominicana, en sustitución de MILAGROS CARINA SOTO AGÜERO, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que ÁNGEL CUSTODIO ARZUAGA REYES se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Dominicana.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-810-EX65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 65-X

PRIMERO: Designar a ISMARA MERCEDES VARGAS WALTER en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en sustitución de BÁRBARA ELENA MONTALVO ÁLVAREZ, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que ISMARA MERCEDES VARGAS WALTER se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández